

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

"EPESCA", ELEMENTOS PESQUEROS

ECUATORIANOS C. A- CUANTIA:

S/4'500.000.00 - - .- En la

ciudad de Guayaquil, Repúbli-

ca del Ecuador, a los - -

seis - - días del mes de -

Octubre de mil novecientos

setenta y ocho, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR-

CIA, Abogada y Notaria de este Cantón, compareció el

señor INGENIERO GUSTAVO PEREZ REYES BANCHERO, de esta-

do civil casado, de profesión Ingeniero Naval, a nom-

bre y en representación de la Compañía "EPESCA", ELE

MENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C. A., en su calidad

de Gerente y Representante Legal, según lo acredita -

con la copia del nombramiento que me presenta para

ser copiado al final de esta escritura, legitimando

de esta manera su personería e intervención, el compa

reciente de nacionalidad peruana, mayor de edad, con -

domicilio y residencia en esta ciudad, con la capa -

cidad civil y necesaria para celebrar todo acto o con

trato, y a quien de conocerlo personalmente doy fé; -

bien instruida en el objeto y resultados de esta es -

critura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS,

a la que procede como queda indicado, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentó la

minuta y más document...



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 NOTARIO : En el Registro de escrituras públicas a su
2 digno cargo, sírvase autorizar e incorporar una de -
3 Aumento de Capital y Reformas de los Estatutos de la
4 Compañía denominada "EPESCA", ELEMENTOS PESQUEROS ECUA-
5 TORIANOS C. A., de conformidad con las siguientes -
6 cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTE : En la celebra-
7 ción de la presente escritura, comparece el señor In-
8 geniero Gustavo Pérez Reyes Banchemo, en su calidad
9 de Gerente y Representante Legal de la compañía deno-
10 minada "EPESCA", Elementos Pesqueros Ecuatorianos C. A.,
11 debidamente autorizado por la Junta General Extraordina-
12 ria de esta compañía, tal como lo acredita con la -
13 copia de su nombramiento inscrito y de la copia del
14 Acta que se los acompaña para insertarlos al final
15 de este instrumento.- SEGUNDA : ANTECEDENTES : Mediante
16 escritura pública celebrada en esta ciudad, el día -
17 doce de Septiembre de mil novecientos setenta y cua -
18 tro, ante la Notario Doctora Norma Plaza de García, e
19 inscrita el día veinticuatro de Octubre de ese mismo
20 año, con el número doscientos noventa en el Registro
21 Mercantil, Libro de Industriales de este Cantón, se
22 constituyó la compañía anónima denominada "EPESCA", Ele-
23 mentos Pesqueros Ecuatorianos C. A., con domicilio en
24 esta ciudad de Guayaquil, y con un capital de dos -
25 millones quinientos mil sucres, dividido en doscientos
26 cincuenta acciones, nominativas y ordinarias de un -
27 valor de diez mil sucres, cada una, las mismas que
28 fueron íntegramente suscritas y actualmente se encuen -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tran totalmente pagadas.- Esta compañía fué debidamente
2 aprobada por la Intendencia de Compañías mediante RE -
3 solución número tres mil setecientos veinticuatro del
4 quince de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro,
5 habiéndose publicado el respectivo extracto y cumplido-
6 se con todos los requisitos determinados por las Le-
7 yes, e inclusive los socios extranjeros obtuvieron pre-
8 viamente la autorización del Ministerio de Industrias
9 Comercio e Integración para la inversión de sus ca -
10 pitales en la formación de esta compañía, inversión -
11 que, se la ha declarado nacional de acuerdo con todos
12 los trámites legales cumplidos el efecto. TERCERA
13 Por Acuerdo Interministerial número seiscientos sesenta
14 y nueve dictado por los Subsecretarios de Industrias
15 y de Finanzas el día diecinueve de Mayo de mil no-
16 vecientos setenta y cinco se concedió a la prenombrada
17 compañía los beneficios de la Ley de Fomento In-
18 dustrial correspondientes a la categoría "B", habiéndose
19 ~~se además dispuesto que esta compañía eleve su capi-~~
20 ~~tal social de dos millones quinientos mil sucres, a~~
21 un mínimo de seis millones setecientos mil sucres, -
22 dentro de un plazo que posteriormente fué ampliado, y
23 dentro del cual se ha seguido el trámite legal corres-
24 pondiente para obtener, por Resolución número ochenta
25 y cinco dictada el día diecinueve de Febrero de mil
26 novecientos setenta y seis, por el Subsecretario del
27 Ministerio de Industrias Comercio e Integración, se -
28 considere como inversión nacional la efectuada por los

1 socios Ingeniero Gustavo Pérez Banchemo y Enrique Pé-
2 rez Reyes Banchemo, en el capital de esta compañía,
3 la misma que consecuentemente fué transformada en em-
4 presa mixta; y, por resolución número cero ciento -
5 ocho, dictada -- el día ocho de Marzo de mil no -
6 vecientos setenta y siete, por el Director Regional -
7 del Litoral del referido Ministerio, se declaró inver-
8 sión nacional la efectuada por el socio señor Ricardo
9 Pérez Reyes Aguirre, en el capital de esta compañía.
10 En tal virtud, los prenombrados socios extranjeros, -
11 cumpliendo el trámite legal respectivo, han obtenido -
12 la autorización del Director Regional del Litoral del
13 mencionado Ministerio para que en lo posterior puedan
14 invertir, con esta sólo autorización general, en la -
15 constitución, aumento de capital, compra de acciones,
16 etc., autorización que ha sido protocolizada en los
17 días veintidos y veinticinco de Septiembre del presen-
18 te año, en la Notaría a cargo de la Doctora Norma
19 Plaza de García, a fin de que surta todos los efec-
20 tos legales consiguientes.- CUARTA : De acuerdo con
21 todo lo expuesto en las cláusulas precedentes, la -
22 Junta General Extraordinaria de la Compañía "EPESCA",
23 Elementos Pesqueros Ecuatorianos C. A., en su reunión
24 celebrada el día veintiseis de Julio de mil novecien-
25 tos setenta y ocho, aprobó aumentar el capital en -
26 cuatro millones quinientos mil sucres más, dividido -
27 en cuatrocientos cincuenta acciones ordinarias y nomi-
nativas de diez mil sucres, cada una, para que suma-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

dos al capital inicial de dos millones quinientos mil
sucres, dé un capital total de siete millones de su-
cres, dividido en setecientas acciones nominativas y
ordinarias de diez mil sucres cada una, suscritas por
los socios señor Ricardo Pérez Reyes Aguirre e In-
genieros Angel Enrique Pérez Reyes Banchemo y Gusta-
vo Pérez Reyes Banchemo, y que serán pagadas así :
parte por compensación de créditos y el saldo en -
numerario o con utilidades, de haberlas, en el plazo
de tres años conforme se lo indica en la cláusula
subsiguiente y que consta del acta de la referida -
Junta General cuya copia certificada se la acompaña
para agregarla al final de este instrumento. La Jun-
ta General acordó, además reformar los artículos cuar-
to y sexto, de los estatutos sociales en los términos
indicados en la mencionada acta. - QUINTA : AUMENTO
DE CAPITAL : Con los antecedentes expuestos, el com-
pareciente Ingeniero Gustavo Pérez Reyes Banchemo, en
su calidad de Gerente y representante legal de la -
Compañía "EPESCA", Elementos Pesqueros Ecuatorianos C.-
A., y con la debida autorización de la Junta Gene-
ral de esta compañía, declara que el capital de es-
ta compañía se lo aumenta en cuatro millones quinien-
tos mil sucres, representado por cuatrocientos cincuen-
ta acciones ordinarias y nominativas de diez mil su-
cres cada una, y que han sido suscritas y pagadas
así : El Socio señor Ricardo Pérez Reyes Aguirre, -
ha suscrito doscientos veinte acciones de diez mil -

1 sucres cada una. El socio Ingeniero Angel Enrique
2 Pérez Reyes Banchemo, ha suscrito ciento quince accio-
3 nes de diez mil sucres cada una; y, El Socio Inge-
4 niero Gustavo Pérez Reyes Banchemo, ha suscrito ciento
5 quince acciones de diez mil sucres cada una.- Estas
6 acciones las pagan, los prenombrados socios, en la -
7 siguiente forma : El señor Ricardo Pérez Reyes AGUI-
8 rre, paga, mediante compensación de crédito el veinti-
9 cinco por ciento del valor de las doscientas veinte
10 acciones que ha suscrito, o sea quinientos cincuenta
11 mil sucres, tomando esta cantidad de la Cuenta Co-
12 rriente que tiene en esta compañía, y el saldo corres-
13 pondiente al setenta y cinco por ciento del valor de
14 dichas acciones, o sea un millón seiscientos cincuen-
15 ta mil sucres, se obliga a pagarlo en numerario que
16 entregará en Caja o con utilidades líquidas de haber-
17 las, en el plazo de tres años contados desde la -
18 inscripción de la presente escritura en el Registro
19 Mercantil de este Cantón; El Ingeniero Angel Enrique
20 Pérez Reyes Banchemo, paga mediante compensación de
21 crédito, más del sesenta y ocho enteros sesenta y
22 nueve centésimos por ciento del valor de las ciento
23 quince acciones que ha suscrito, o sea setecientos -
24 noventa mil sucres, tomando esta cantidad de la cuenta
25 corriente que tiene en esta compañía, y el saldo co-
26 rrespondiente más del treinta y un enteros treinta
27 centésimos por ciento del valor de dichas acciones, o
 sea trescientos sesenta mil sucres, se obliga a pa -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 garlo en numerario que entregará en Caja o con uti-
2 lidades líquidas de haberlas, en el plazo de tres
3 años contados desde la inscripción de la presente es-
4 critura en el Registro Mercantil de este Cantón; y,
5 el Ingeniero Gustavo Pérez / ^{Reyes/} Banchemo paga, mediante -
6 compensación de crédito más del sesenta y tres ente-
7 ros cuarenta y siete centésimos por ciento del valor
8 de las ciento quince acciones que ha suscrito, o -
9 sea setecientos treinta mil sucres, tomando esta can-
10 tidad de la cuenta corriente que tiene en esta com-
11 paña, y el saldo correspondiente más del treinta y
12 seis enteros cincuenta y dos centésimos por ciento
13 del valor de dichas acciones, o sea cuatrocientos -
14 veinte mil sucres, se obliga a pagarlo en numerario
15 que entregará en Caja o con utilidades líquidas de -
16 haberlas, en el plazo de tres años, contados desde
17 la inscripción de la presente escritura en el Regis-
18 tro Mercantil de este Cantón.- Se deja constancia que,
19 los socios, Doctor Jorge Negrón Fischer e Ingeniero
20 Jorge Francisco / ^{Pérez/} Reyes Banchemo, no intervienen en este
21 aumento de capital por haber manifestado su voluntad
22 de no participar en este aumento conforme consta de
23 la referida acta de Junta General que se agrega a
24 esta escritura. Por lo tanto, el capital inicial
25 de dos millones quinientos mil sucres, sumados al -
26 presente aumento de cuatro millones quinientos mil su-
27 cres da un capital actual de siete millones de su-
cres que está dividido en setecientos acciones de diez

1 mil sucres cada una, perteneciéndoles a los socios -
2 en la siguiente forma : El socio Doctor Jorge Ne -
3 grón Fischer tiene suscritas y pagadas íntegramente -
4 veinticinco acciones nominativas y ordinarias de diez
5 mil sucres, cada una; El socio señor Ricardo Pérez -
6 Reyes AGuirre, tiene suscritas doscientos sesenta y cir -
7 co acciones nominativas y ordinarias de diez mil su -
8 cres cada una, y ha pagado el valor total de cien
9 de estas acciones; El socio Ingeniero Jorge Francisco
10 Pérez Reyes Banhero, tiene suscritas y pagadas ínte -
11 gramente sesenta acciones nominativas y ordinarias de
12 diez mil sucres, cada una; El socio Ingeniero Angel
13 Enrique Pérez Reyes Banhero, tiene suscritas ciento
14 setenta y cinco acciones nominativas y ordinarias de
15 diez mil sucres, cada una, y ha pagado el valor to -
16 tal de ciento treinta y nueve de estas acciones; y,
17 el Socio Ingeniero Gustavo Pérez Reyes Banhero, tiene
18 suscritas ciento setenta y cinco acciones nominativas
19 y ordinarias de diez mil sucres cada una, y ha pa -
20 gado el valor total de ciento treinta y tres de
21 estas acciones.- SEXTA : REFORMAS DE LOS ESTATUTOS :
22 El compareciente Ingeniero Gustavo Pérez Reyes Banhero,
23 por los derechos que representa, expresa que, como -
24 consecuencia del aumento de capital determinado en la
25 cláusula precedente, se reforma los Artículos cuarto
26 y sexto de los Estatutos de esta Compañía, los mis -
27 mos que, desde la fecha de inscripción de la presen -
28 te escritura en el Registro Mercantil de esta Compañía



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 dirán : "ARTICULO CUARTO : El capital de esta com -
2 paña es de siete millones de sucres, representado
3 por setecientas acciones nominativas y ordinarias de un
4 valor nominal de diez mil sucres, cada una"; y, el
5 "ARTICULO SEXTO : La Compañía entregará a los socios
6 los respectivos títulos de acción, suscritos por el
7 Presidente y el Gerente, numerados del cero cero uno
8 al setecientos".- CONCLUSION : Agregaré, usted señor
9 Notario, los documentos que se los acompaña, especial-
10 mente de las declaraciones de inversionistas nacionales,
11 que se les ha otorgado al señor Ricardo Pérez Re -
12 yes Aguirre e Ingenieros Angel Enrique y Gustavo Pé-
13 rez Reyes Banchemo, y cumpla las formalidades de es-
14 tilo para el perfeccionamiento de la presente escritu-
15 ra.- (firmado).- firma ilegible.- DOCTOR JORGE NEGRON
16 FISCHER.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA
17 Y SEIS.- (Hasta aquí la minuta).- NOMBRAMIENTO DEL
18 SEÑOR INGENIERO GUSTAVO PEREZ REYES BANCHERO.- Guaya -
19 quil, Octubre veintiocho de mil novecientos setenta y
20 seis.- Señor Ingeniero Gustavo Pérez Reyes Banchemo.-
21 Ciudad.- Estimado Ingeniero : Cúmpleme comunicarle que,
22 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
23 compañía denominada "EPESCA", Elementos Pesqueros Ecu-
24 torianos C. A., en reunión celebrada el día veinti -
25 cinco del presente mes y año, tuvo a bien reelegirlo
26 a usted en el cargo de GERENTE de esta compañía por
27 el período de dos años que comenzará desde el día -
de la inscripción de este nombramiento en el Registro

1 Mercantil de este Cantón. Esta compañía fué consti -
2 tuida mediante escritura pública celebrada ante la -
3 Notario Doctora Norma Plaza de García, el día doce -
4 de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro e
5 inscrita en el Registro Mercantil - Libro de Indus -
6 triales el día veinticuatro de Octubre del presente
7 año, escritura por la cual constan los Estatutos So-
8 ciales que, en su artículo décimo segundo, dice : -
9 Que la representación legal, judicial y extrajudicial
10 la ejerce el Gerente.- Este documento sirve de cre -
11 dencial suficiente para que usted legitime su persone -
12 ría como Gerente de la prenombrada compañía.- Muy a -
13 tentamente.- (firmado).- firma ilegible Doctor Jorge
14 Negrón Fischer.- Presidente de la Junta General de Ac -
15 cionistas.- Declaro que acepto la reelección del car -
16 go de GERENTE de la compañía "EPESCA", Elementos Pes -
17 queros Ecuatorianos C. A.- Guayaquil, Octubre veintio -
18 cho de mil novecientos setenta y seis.- (firmado).-
19 Ingeniero Gustavo Pérez Reyes Banhero.- CERTIFICO : -
20 Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramien -
21 to de fojas veintitres mil doscientos sesenta y uno
22 a veintitres mil doscientos sesenta y dos número -
23 cuatro mil ochocientos veintisiete del Registro Mercan -
24 til y anotado bajo el número quince mil ochocientos
25 veintitres del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre cinco
26 de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador -
27 Mercantil.- (firmado).- firma ilegible.- ABOGADO Héc -
28 tor Miguel Aléivar Andrade.- Registrador Mercantil del



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- ACTA NUMERO -

TRECE : En la Oficina del local industrial situado -
con frente a la calle sin nombre contigua a la Ave-
nida de Las Américas, entre el predio de Incubadora -
Nacional INCA, y el predio de Comgasco, de la ciu-
dad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de
Julio del año mil novecientos setenta y ocho, siendo
las tres de la tarde, se reúnen todos los socios -
de la compañía "EPESCA", Elementos Pesqueros Ecuatoria-
nos C. A., o sean : El Doctor Jorge Negrón Fischer,
por sus propios derechos; el señor Ricardo Pérez Re-
yes Aguirre, por sus propios derechos; el Ingeniero -
Jorge Francisco Pérez Reyes Banhero, representado -
por el Abogado Alfredo Irigoyen; el Ingeniero Gustavo
Pérez Reyes Banhero, por sus propios derechos ; y, -
el Ingeniero Angel Enrique Pérez Reyes Banhero, por
sus propios derechos; socios que representan todo el -
capital suscrito y pagado íntegramente de dos millones
quinientos mil sucres de la prenombrada compañía y -
declaran que aceptan por unanimidad la celebración de
esta Junta General Extraordinaria para tratar y resol-
ver sobre el aumento del capital de esta Compañía.
Esta Junta la celebran de acuerdo con la facultad
establecida por el Artículo doscientos ochenta de la
Ley de Compañías y por el Artículo vigésimo primero
de los Estatutos Sociales.- Se deja constancia de que
también asiste a esta reunión el Comisario de esta
compañía, señor Víctor Velasco Vargas.- Dirige esta -

1 Junta el Presidente titular Doctor Jorge Negrón Fischer,

2 y actúa en la Secretaría el Gerente Ingeniero Gusta-

3 vo Pérez Reyes Banchemo. El Presidente de esta Jun -

4 ta ordena que por Secretaría se forme la lista de -

5 asistencia, y el Secretario procede a elaborarla de

6 conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas

7 de esta Compañía.- Una vez cumplidos estos requisitos,

8 y como existe quórum legal por estar presente todo

9 el capital pagado de esta compañía, el Presidente de

10 esta Junta la declara legalmente instalada y manifies -

11 ta que, de acuerdo al objeto aprobado, se debe tra -

12 tar sobre el aumento de capital de esta compañía. -

13 De inmediato, el Gerente Ingeniero Gustavo Pérez -

14 Reyes, pide la palabra y dice que, en vista de lo

15 dispuesto en el número cuatro del artículo único del

16 Acuerdo número seiscientos sesenta y nueve, dictado -

17 por los Subsecretarios de Industrias y de Finanzas -

18 el diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y -

19 cinco, y según lo que han tratado los socios de esta

20 compañía, en una Junta celebrada anteriormente, se de -

21 be aumentar el capital de la misma, habiendo conveni -

22 do los socios que se lo haga en cuatro millones -

23 quinientos mil sucres, para que aumentados al capital

24 inicial de dos millones quinientos mil sucres, se es -

25 tablezca, por ahora, el capital social de esta compa -

26 ñía, en siete millones de sucres, que sería más de

27 lo indicado en el referido Acuerdo Interministerial -

que dice debe aumentarse en un mínimo de seis millo

nes setecientos mil sucres.- Este aumento serfa sus -

crito y pagado parte con compensación de créditos

y parte en numerario que entreguen en Caja de la -

Compañía o con utilidades líquidas, en la siguiente -

forma : El socio Ingeniero Angel Enrique Pérez Reyes, Banquero, suscribiría ciento quince acciones de diez

mil sucres cada una, y las pagaría más del sesenta

por ciento en dinero efectivo tomando setecientos no -

venta mil sucres, que tiene este socio en cuenta co-

rriente en esta compañía, según el comprobante de Día

rio número cero uno emitido por el Contador de esta

Compañía el treinta y uno de Octubre de mil novecien

tos setenta y siete, y el saldo lo pagaría dentro

de tres años contados desde la fecha de inscripción

de la escritura de aumento de capital en el Registro

Mercantil de este Cantón; el socio Ingeniero Gustavo

Pérez Reyes Banquero, suscribiría ciento quince accio

nes de diez mil sucres cada una, y las pagaría más

del sesenta por ciento en dinero efectivo, tomando se-

tecientos treinta mil sucres, que tiene en Cuenta Co-

rriente en esta Compañía, según el comprobante de Día

rio número dos emitido por el Contador de esta Com -

pañía el treinta y uno de Octubre de mil novecientos

setenta y siete y el saldo lo pagaría dentro de tres

años contados desde la fecha de inscripción de la

escritura de aumento de capital en el Registro Mercan-

til de este Cantón; y, el socio / señor / Ricardo Pérez Reyes

Aguirre suscribiría doscientos veinte acciones de diez



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 mil sures cada una; y las pagaría el veinticinco por
2 ciento en dinero efectivo tomando quinientos cincuenta
3 mil sures, que tiene este Socio en Cuenta Corriente
4 de esta compañía, según el comprobante de Diario núme-
5 ro cero tres emitido por el Contador de esta Compañía
6 el treinta y uno de Octubre de mil novecientos se -
7 tenta y siete, y el saldo lo pagaría dentro de tres
8 años contados desde la fecha de inscripción de la es-
9 critura de aumento de capital en el Registro Mercan -
10 til de este Cantón; con todo lo cual quedaría suscri-
11 to y pagado el aumento de cuatro millones quinientos
12 mil sures, y consecuentemente el capital de esta -
13 compañía quedaría en siete millones de sures, dividi-
14 do en setecientas acciones ordinarias y nominativas de
15 diez mil sures cada una, suscritas y pagadas en la
16 forma antes indicada.- El exponente deja especial cons-
17 tancia de que los otros socios de esta compañía, Doc-
18 tor Jorge Negrón Fischer e Ingeniero Jorge Francisco
19 Pérez Reyes Bancharo, han manifestado por escrito que
20 no desean intervenir en el referido aumento de capi-
21 tal. Puesta en consideración esta exposición, es apro-
22 bada por unanimidad de doscientos cincuenta votos a fa-
23 vor, y por lo tanto, esta Junta General aprueba el
24 aumento de capital de esta compañía en cuatro millones
25 quinientos mil sures más, que sumados al capital ini-
26 cial de dos millones quinientos mil sures, da el -
27 total de siete millones de sures, como capital de -
28 esta compañía que queda dividido en setecientas acciones



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una,
2 numeradas del cero cero uno al setecientos, inclusive;
3 suscribiendo y pagando el indicado aumento de cuatro
4 millones quinientos mil sucres, los socios señor Ri -
5 cardo Pérez Reyes Aguirre, e Ingenieros Angel Enrique
6 y Gustavo Pérez Reyes Banhero, en las cantidades, -
7 formas y condiciones indicadas por el Gerente en su
8 exposición que ha sido aprobada, y para lo cual, es-
9 te Administrador deberá otorgar la respectiva escritura
10 pública de Aumento de Capital, conforme se lo acaba
11 de aprobar, cumpliendo al efecto con todos los trámi-
12 tes indicados por las disposiciones legales pertinen -
13 tes. No habiendo otro asunto de que tratar, el Pre -
14 sidente concede un receso de treinta minutos para que
15 se redacte el acta.- Transcurrido este tiempo, el Pre -
16 sidente declara reinstalada esta Junta con los mismos
17 asistentes, y ordena que el Secretario lea la presente
18 acta que es aprobada por unanimidad de doscientos cin -
19 cuenta votos a favor.- Finalmente, el Presidente de -
20 clara terminada esta Junta.- Presidente y Socio.- (fir -
21 mado).- firma ilegible.- Doctor Jorge Negrón Fischer -
22 Socio.- (firmado).- firma ilegible.- Ricardo Pérez Re -
23 yes Aguirre.- Por el Socio Ingeniero Jorge Pérez Re -
24 yes.- (firmado).- firma ilegible Abogado Alfredo Iri -
25 goyen.- Socio.- (firmado).- firma ilegible.- Ingenie -
26 ro A. Enrique Pérez Reyes.- Secretario Socio.- (firma -
27 do).- firma ilegible Ingeniero Gustavo Pérez B.- Comi -
sario.- (firmado).- firma ilegible.- Víctor Velasco -

1 Vargas.- CERTIFICO : Que este documento es fiel copia
2 de su original que consta en el Libro de Actas de
3 la Compañía "EPESCA", Elementos Pesqueros Ecuatorianos
4 C. A., y al que me remito en caso necesario.- Guaya-
5 quil, Agosto doce de mil novecientos setenta y ocho.
6 (firmado).- firma ilegible.- Ingeniero Gustavo Pérez
7 Reyes B.- Gerente de Compañía Epesca.- RESOLUCION NUME-
8 RO CERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL DIRECTOR REGIO-
9 NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
10 INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO, de las faculta -
11 des que le confieren los Decretos Supremos número se-
12 tecientos ochenta y nueve de once de Septiembre de -
13 mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos se-
14 tenta y cinco de veintisiete de Septiembre de mil no-
15 vecientos setenta y siete; y, VISTOS : El Decreto Su-
16 premo número novecientos setenta y cuatro, de treinta
17 de Junio de mil novecientos setenta y uno, reforma-
18 do mediante Decreto Supremo número novecientos - A, de
19 diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis,
20 la declaración número cero doscientos cincuenta y dos
21 punto setenta y ocho punto uno de trece de Septiembre
22 de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el -
23 señor RICARDO PEREZ REYES, de nacionalidad peruana la
24 solicitud y la documentación correspondiente que reposa
25 en los archivos de este Ministerio.- RESUELVE : AUTO-
26 RIZAR, al señor RICARDO PEREZ REYES, de nacionalidad
27 peruana, residente en el Ecuador en forma legal, según
28 lo ha demostrado fehacientemente poseedor



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 la Visa INMIGRANTE, Categoría diez - tres, otorgada el
2 nueve de Julio de mil novecientos setenta y cinco por
3 el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería
4 del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, para
5 que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
6 NAL, en la constitución, aumentos de capital, compra
7 de acciones, participaciones o derechos de compañías -
8 constituidas o por constituirse en el Ecuador.- El se
9 ñor RICARDO PEREZ REYES, que tendrá la calidad de in-
10 versionista nacional, conforme al Régimen Común de Tra-
11 tamiento a los Capitales extranjeros y sus reformas, ha-
12 uso de la presente autorización las becas que fuere
13 necesario para lo cual en cada ocasión presentará co-
14 pia protocolizada de esta Resolución conferida por el -
15 Notario Público.- Disponer que la presente resolución
16 sea protocolizada en una de las Notarías Públicas
17 del País.- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a dieciocho
18 de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- (fir-
19 mado).- firma ilegible.- Ingeniero Pedro Glas Viejo.-
20 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : Por disposición del señor
21 Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias,
22 Comercio e Integración, En el Litoral, protocolizo en
23 el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la RE-
24 SOLUCION que antecede y consta de una foja útil.-
25 Guayaquil, veinticinco de Septiembre de mil novecientos
26 setenta y ocho.- (firmado).- Doctora Norma Plaza de
27 García.- Notaria.- Hay un sello.- Se protocolizó en el
registro de

1 de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y se-
2 llo en una foja útil en la ciudad de Guayaquil, a

3 los veinte y cinco días del mes de Septiembre de -

4 mil novecientos setenta y ocho.- (firmado).- Doctora

5 Norma Plaza de García.- Notaria.- Hay un sello .- -

6 RESOLUCION NUMERO CERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS .- -

7 EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE IN -

8 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN -

9 USO de las facultades que le confieren los Decretos

10 Supremos número setecientos ochenta y nueve de once

11 de Septiembre mil novecientos setenta y cinco y mil

12 ochocientos setenta y cinco de veintisiete de Septiem-

13 bre de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS -

14 El Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro

15 de treinta de Junio de mil novecientos setenta y -

16 uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecien-

17 tos - A, de diez de Noviembre de mil novecientos se-

18 tenta y seis, la declaración número cero doscientos -

19 cincuenta y uno punto setenta y ocho punto uno de -

20 trece de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

21 efectuada por el señor INGENIERO ~~XXXX~~ ENRIQUE PEREZ

22 REYES BANCHERO, de nacionalidad peruana, la solicitud

23 y la documentación que reposa en los archivos de este

24 Ministerio . - RESUELVE : AUTORIZAR : Al señor Ingenie

25 ro ANGEL ENRIQUE PEREZ REYES BANCHERO, de nacionalidad

26 peruana, residente en el ECuador, en forma legal, según

27 lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa

28 INMIGRANTE, Categoría diez - cuatro, otorgada al dieci-

nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cua⁰¹¹

tro por el Director General de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, para que invierta CON EL CARACTER DE INVERSIONIS

TA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador, -

El señor INGENIERO ANGEL ENRIQUE PEREZ REYES BANCHERO, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales

Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo - cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. -

Disponer que la presente RESOLUCIÓN sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. - COMUNIQUESE. - Dado, en Guayaquil a dieciocho de Septiembre de

mil novecientos setenta y ocho. - (firmado). - firma - ilegible. - Ingeniero Pedro Glas Viejo. - DILIGENCIA DE

PROTOCOLIZACION : Por disposición del Director Regional

Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, LA RESOLUCION que antecede y consta de una foja útil. - Guayaquil, veintidos de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho. -

(firmado). - Doctora Norma Plaza de García. - Notaria. -

Hay un sello. - Se protocolizó en el Registro de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiere



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en una foja
2 útil en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos
3 días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta
4 y ocho.- Hay una firma de la Doctora Norma Plaza de
5 García.- Notaria.- Hay un sello.- RESOLUCION NUMERO -
6 CERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- EL DIRECTOR REGIONAL
7 ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E -
8 INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO de las facultades
9 que le confieren los Decretos Supremos números sete -
10 cientos ochenta y nueve de once de Septiembre de mil
11 novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta
12 y cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecien-
13 tos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo -
14 número novecientos setenta y cuatro, de treinta de -
15 Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado me -
16 diante Decreto Supremo número novecientos - A, de diez
17 de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la de-
18 claración número cero doscientos cincuenta punto seten-
19 ta y ocho punto uno de trece de Septiembre de mil -
20 novecientos setenta y ocho, efectuada por el señor IN-
21 GENIERO GUSTAVO PEREZ REYES BANCHERO, de nacionalidad
22 peruana, la solicitud y la documentación correspondien-
23 te que reposa en los archivos de este Ministerio. -
24 RESUELVE : AUTORIZAR al señor Ingeniero GUSTAVO PEREZ
25 REYES BANCHERO, de nacionalidad peruana, residente en
26 el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado -
27 fehacientemente. poseedor de la Visa INMIGRANTE, Cate -
goría diez - cuatro. otorgada el diecinueve de Noviem -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

bre de mil novecientos setenta y cuatro por el Direc-
tor General de Asuntos Consulares y Extranjería del -
Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito, para que
invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, -
en la constitución, aumentos de capital, compra de ac-
ciones, participaciones o derechos de compañías consti-
tuidas o por constituirse en el Ecuador.- El señor -
Ingeniero GUSTAVO PEREZ REYES BANCHERO, que tendrá la
calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen
Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y -
sus reformas hará uso de la presente autorización las
veces que fuere necesario para lo cual, en cada oca-
sión presentará copia protocolizada de esta Resolución
conferida por el Notario Público.- Disponer que la -
presente resolución sea protocolizada en una de las -
Notarías Públicas del País.- COMUNIQUESE.- DADO, en Gua-
yaquil, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos
setenta y ocho.- (firmado).- firma ilegible.- Ingenie
ro Pedro Glas Viejo.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION :
Por Disposición del Director Regional Encargado del Mi-
nisterio de Industrias, Comercio e Integración, en el
Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras Pú -
blicas a mi cargo la RESOLUCION que antecede y cons-
te de una foja útil.- Guayaquil, veintidos de Septiem-
bre de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado).-
Doctora Norma Plaza de García.- Notaria.- Hay un se -
llo.- SE protocolizó en el registro de escrituras -
públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta -

PRIMERA COPIA, que firmo y sello en una foja útil
en la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días
del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y
ocho.- (firmado).- Doctora Norma Plaza de García.-

El compareciente me presentó sus respectivas cédulas
de Identidad y Tributaria.- Leída que le fué la pre -
sente escritura en alta voz y de principio a fin por
mí la Notaria al otorgante, éste la aprobó en todas
y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y -
firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de to -
do lo cual doy fé.- ENMENDADOS : celebrar, novecien -
tos, resultados, declarado, Compañías, Pérez, Marzo, sociales,
quince, suscrito, General, tanto, quinientos, Pérez, de las,
Américas, pagado, novecientos, Capitales, inversionista, vein -
ticinco, RESOLUCION, fehacientemente, Categoría, invierta, -
Septiembre.- VALEN.- ENTRELINEAS : Reyes, Pérez, señor.-
VALEN.- TESTADO : según.- NO VALE.-

EPESCA

Elementos Pasqueros Ecuatorianos C. A.

Ing. Gustavo Pérez-Reyes B.
GERENTE

Cde T. # 09-0584.081

CT. # 001987

UNICO DE CONTRIBUYENTES

0990176935001

EPESCA

Elementos Pasqueros
Ecuatorianos C. A.

Avda. de las Américas
Atrás de Congasco

Norma Plaza de García

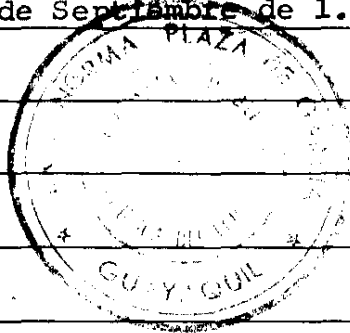
1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y
2 sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis
3 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.-

Dra Norma Plaza de García



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4
5
6
7
8 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota del contenido de la
9 Resolución número 9412 de la Superintendencia de Compañías de
10 fecha 11 de Diciembre de 1.978, al margen de las matrices de
11 fecha 6 de Octubre de 1.978, 6 de Diciembre de 1.978; y, 12
12 de Septiembre de 1.974.- Guayaquil, Diciembre 20 de 1.978.-



Dra Norma Plaza de García

PRO. NOT. 13° DE GUAYAQUIL

17
18 **Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº 9.412, expedida el**
19 **11 de Diciembre de 1.978 por el Intendente de Compañías, hoy he ins-**
20 **crito esta escritura pública de fojas 252 a 275, número 16 del Regis-**
21 **tro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 207 -**
22 **del Repertorio.- Guayaquil, Enero cuatro de mil novecientos setenta y**
23 **nueve.- El Registrador Mercantil.-**

Hector Miravalles
ABOGADO HECTOR MIRAVALLS ALQUIVIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24
25
26 **Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 3.342 del**
27 **Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta**
28 **y cuatro; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Ene-**

11

se cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercan-
til.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Ago-
sto de 1.975.- Guayaquil, Enero cuatro de mil novecientos setenta y
nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

